



# Código de conducta

**Código de conducta para socios comerciales e intermediarios de terceros de Fluence**

VERSIÓN 3.0

# Índice

|                                                                                                          |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| <b>Alcance de aplicación .....</b>                                                                       | <b>4</b> |
| <b>1. Cumplimiento de la ley .....</b>                                                                   | <b>5</b> |
| <b>2. Prácticas comerciales justas.....</b>                                                              | <b>5</b> |
| 2.1. Prohibición de corrupción y soborno .....                                                           | 5        |
| 2.2. Competencia leal, leyes antimonopolio y derechos<br>de propiedad intelectual.....                   | 6        |
| 2.3. Conflictos de intereses .....                                                                       | 6        |
| 2.4. Lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación<br>del terrorismo .....                     | 6        |
| 2.5. Protección de datos personales y privacidad.....                                                    | 6        |
| 2.6. Legislación sobre ciberseguridad .....                                                              | 7        |
| 2.7. Cumplimiento de los controles de exportación, normativa<br>aduanera y regulaciones comerciales..... | 8        |
| <b>3. Derechos humanos y prácticas laborales justas .....</b>                                            | <b>9</b> |
| 3.1. Prohibición del trabajo infantil.....                                                               | 9        |
| 3.2. Protección de los jóvenes trabajadores .....                                                        | 9        |
| 3.3. Prohibición del trabajo forzoso y la esclavitud moderna .....                                       | 9        |
| 3.4. No discriminación y prevención de los acosos y abusos.....                                          | 10       |
| 3.5. Derechos de libertad sindical y negociación colectiva .....                                         | 10       |
| 3.6. Horas de trabajo y días de descanso .....                                                           | 10       |
| 3.7. Salarios y prestaciones mínimas.....                                                                | 10       |
| 3.8. Prevención del empleo precario .....                                                                | 10       |
| 3.9. Pueblos indígenas, derechos sobre la tierra e impacto<br>en las comunidades.....                    | 11       |

|                                                                            |           |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 3.10. Gestión de la salud y la seguridad en el trabajo.....                | 11        |
| 3.11. Gestión de quejas y reclamos .....                                   | 12        |
| <b>4. Gestión medioambiental .....</b>                                     | <b>13</b> |
| 4.1. Cumplimiento de las normas medioambientales .....                     | 13        |
| 4.2. Gestión de productos químicos.....                                    | 13        |
| 4.3. Transparencia medioambiental.....                                     | 14        |
| 4.4. Acción climática y emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).... | 14        |
| 4.5. Material reciclado.....                                               | 14        |
| 4.6. Gestión responsable del agua .....                                    | 15        |
| 4.7. Biodiversidad y protección de los recursos naturales.....             | 15        |
| <b>5. Abastecimiento responsable de minerales .....</b>                    | <b>16</b> |
| <b>6. Gestión de la cadena de suministro.....</b>                          | <b>17</b> |
| 6.1. Sistema de gestión de diligencia debida.....                          | 17        |
| 6.2. Transparencia de la cadena de suministro .....                        | 17        |
| <b>Declaración de compromiso del código de conducta .....</b>              | <b>18</b> |



El presente Código de conducta para socios comerciales e intermediarios terciarios de Fluence («Código de conducta para proveedores») establece las expectativas de Fluence respecto de todos sus proveedores, quienes deberán desarrollar sus actividades de forma ética, responsable y conforme a la legislación aplicable, observando asimismo los principios ambientales, sociales y de buen gobierno (ESG, por sus siglas en inglés).

El presente código es aplicable a todas las entidades que suministran bienes o prestan servicios a Fluence Energy, Inc. y a sus sociedades afiliadas (conjuntamente, «Fluence»), incluidos contratistas, subcontratistas, proveedores, consultores, agentes, socios comerciales e intermediarios, así como al personal que interviene en la prestación de dichos bienes o servicios, entendiendo por tal a todas las personas que participan en su ejecución, incluidos empleados, personal temporal y trabajadores subcontratados.

Fluence se reserva el derecho de cambiar los requisitos del presente código de conducta para proveedores en cualquier momento y Fluence espera de cada socio comercial y/o intermediario de terceros (cada uno de ellos, un «proveedor») que acepte dichos cambios en un tiempo razonable y garantice el cumplimiento de cualquier Código de conducta para proveedores revisado.



## Alcance de aplicación

Fluence reconoce que su red de proveedores es diversa e incluye desde socios internacionales de fabricación hasta proveedores locales de servicios. Aunque los principios fundamentales de este código son de aplicación a todos los proveedores, determinadas disposiciones resultan especialmente pertinentes en función de la naturaleza de los bienes suministrados o de los servicios prestados.

Todos los proveedores deberán cumplir los requisitos establecidos en los apartados **Cumplimiento de la legislación (Sección 1)**, **Prácticas empresariales éticas (Sección 2)** y **Derechos humanos y prácticas laborales justas (Sección 3)**.

La aplicación de las secciones **Gestión medioambiental (Sección 4)**, **Abastecimiento responsable de minerales (Sección 5)** y **Gestión de la cadena de suministro (Sección 6)** dependerá de la naturaleza de las operaciones de los proveedores y de su participación en la cadena de valor de Fluence.

Este enfoque basado en el riesgo garantiza que los requisitos sean pertinentes y proporcionados. Se espera que los proveedores evalúen sus operaciones y cumplan todas las disposiciones del presente código que les resulten aplicables.

El proveedor declara y se compromete a lo siguiente:

# 1. Cumplimiento de la ley

- 1.1. Cumplir con las leyes aplicables de todas las jurisdicciones a las que esté sujeto.
- 1.2. Cumplir los requisitos establecidos en el presente Código de conducta para proveedores, siempre que ello no contravenga la legislación o la normativa local aplicable, cuando dichos requisitos establezcan un nivel de exigencia superior al previsto por dicha legislación o normativa.

# 2. Prácticas comerciales justas

## 2.1. Prohibición de corrupción y soborno

- 2.1.1. No tolerar ninguna forma de corrupción ni soborno, ni participar directa o indirectamente en ellos, y no conceder, ofrecer ni prometer nada de valor a funcionarios gubernamentales ni a homólogos del sector privado para influir en una acción oficial ni para obtener ventajas indebidas.





## 2.2. Competencia leal, leyes antimonopolio y derechos de propiedad intelectual

- 2.2.1. Actuar de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales e internacionales aplicables en materia de competencia y comprometerse a no participar en la concertación de precios, reparto de mercados o clientes y manipulación de licitaciones con otros participantes.
- 2.2.2. Respetar y cumplir las leyes y derechos de propiedad intelectual que sean aplicables.

## 2.3. Conflictos de intereses

- 2.3.1. Evitar participar en cualquier actividad que pudiera crear un conflicto de intereses inadecuado o ilegal cuando se relacionen con Fluence. Un conflicto de intereses existe cuando alguna relación o actividad menoscaba, o incluso parece menoscabar, la capacidad de tomar decisiones objetivas y justas. Fluence exige que las decisiones tomadas en su nombre eviten incluso la apariencia de un conflicto de intereses y sean objetivas y justas.
- 2.3.2. Cumplir la legislación aplicable en materia de uso de información privilegiada. Según las leyes federales de valores de los Estados Unidos, usted no puede comprar ni vender valores de Fluence Energy Inc., ni de otra empresa, cuando posea información acerca de Fluence o de otra empresa que (1) no esté disponible para el público inversor, y (2) que pueda influir en la decisión de un inversor de comprar o vender estos valores.

## 2.4. Lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

- 2.4.1. No participar en actividades de blanqueo de capitales ni en ninguna otra actividad ilegal o contraria a la ética, incluidas, entre otras, la corrupción, la extorsión, la malversación de fondos o el soborno, y cumplir toda la legislación y normativa aplicables en las jurisdicciones en las que desarrolle actividades comerciales con Fluence.
- 2.4.2. Realizar negocios únicamente con terceros de buena reputación que participen en actividades comerciales lícitas y cuyos fondos procedan de fuentes legales.
- 2.4.3. Implementar y mantener controles eficaces para prevenir que sus operaciones, productos, servicios o cadena de suministro sean utilizados para el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo, la elusión de sanciones internacionales u otros delitos de naturaleza financiera.

## 2.5. Protección de datos personales y privacidad

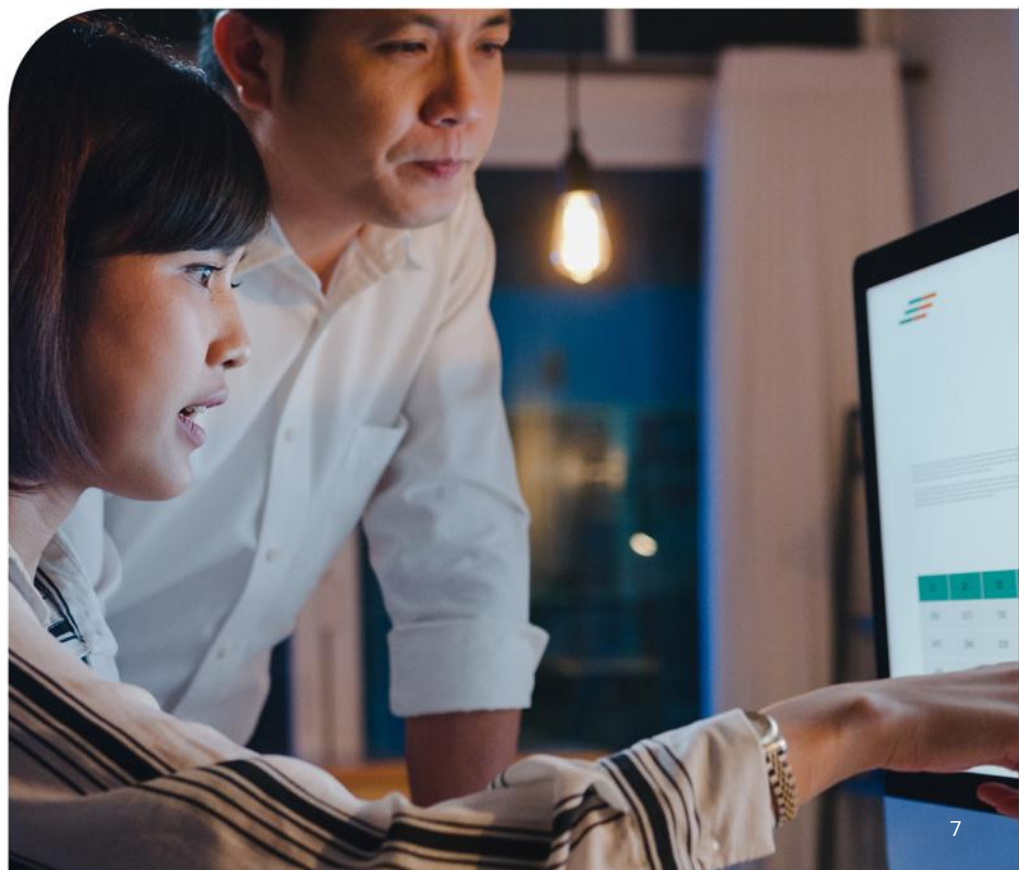
- 2.5.1. Cumplir toda la legislación y normativa aplicables en materia de protección de datos personales y privacidad, incluido, entre otros, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea y del Reino Unido, la California Privacy Rights Act (CPRA) y cualquier otra normativa nacional o regional aplicable (conjuntamente, la «Legislación sobre Protección de Datos»).

- 2.5.2. Reconocer que, cuando trate datos personales por cuenta de Fluence en el marco de la prestación de bienes o servicios, actuará como encargado del tratamiento, mientras que Fluence actuará como responsable del tratamiento, de conformidad con la Legislación sobre Protección de Datos aplicable. El proveedor tratará los datos personales exclusivamente de acuerdo con las instrucciones documentadas de Fluence y únicamente para fines comerciales legítimos.
- 2.5.3. Suscribir el Acuerdo de Tratamiento de Datos (Data Processing Agreement o DPA) estándar de Fluence aplicable en función de la ubicación, ya sea dentro o fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), cuando los servicios prestados impliquen: a) el tratamiento de datos personales que excedan la información básica de contacto profesional (por ejemplo, nombre, dirección de correo electrónico corporativa o número de teléfono utilizados exclusivamente para fines de comunicación); o b) el tratamiento, por cuenta de Fluence, de categorías especiales de datos personales o de otros datos de carácter sensible, como información relativa a la salud, datos financieros, indicadores de diversidad o información obtenida en procesos de verificación de antecedentes.
- 2.5.4. Fluence se reserva el derecho de determinar si es necesaria la aplicación de un Acuerdo de Tratamiento de Datos (Data Processing Agreement o DPA) en función de la naturaleza y el volumen de los datos personales objeto de tratamiento. En caso de formalizarse un DPA, sus disposiciones prevalecerán sobre las del presente Código en todo lo relativo a la protección de datos personales.
- 2.5.5. Restringir la transferencia de datos personales fuera de la jurisdicción en la que se hayan recopilado (por ejemplo, desde el Espacio Económico Europeo [EEE] hacia un tercer país), salvo que exista un mecanismo de transferencia internacional de datos legalmente válido, como una decisión de adecuación, las Cláusulas Contractuales Tipo (Standard Contractual Clauses o SCC) u otras garantías apropiadas previstas en el DPA aplicable de Fluence.
- 2.5.6. Implementar y mantener medidas técnicas y organizativas adecuadas (medidas TOM, por sus siglas en inglés) adecuadas para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos personales, protegiéndolos frente al acceso no autorizado, la pérdida, la alteración o la divulgación indebidas.

- 2.5.7. Notificar a la Oficina de Privacidad de Datos de Fluence (Fluence Data Privacy Office) cualquier sospecha o incidente real de violación de la seguridad de los datos personales sin demora indebida y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 24 horas desde que tenga conocimiento del mismo, de conformidad con el procedimiento establecido en el Procedimiento de Gestión de Incidentes de Datos Personales de Fluence (Fluence Personal Data Incident Management Procedure) y en el correspondiente Acuerdo de Tratamiento de Datos (DPA).

## 2.6. Legislación sobre ciberseguridad

- 2.6.1. Utilizar los recursos tecnológicos y sistemas de información y los datos personales de forma segura, responsable, profesional, ética y legal, y garantizar la seguridad de todos los datos de Fluence y de la información confidencial y de propiedad exclusiva de Fluence, frente a accesos, usos o divulgaciones no autorizados.





- 2.6.2. Cumplir los requisitos habituales en materia de ciberseguridad e implantar las medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger la información y los sistemas frente a accesos no autorizados, pérdidas, usos indebidos o ciberataques.
- 2.6.3. Notificar de forma inmediata a Fluence cualquier incidente de ciberseguridad real o sospechado, violación de la seguridad de los datos o acceso no autorizado que pueda afectar a los sistemas, datos u operaciones de Fluence, y colaborar en las actividades de investigación y resolución del incidente.
- 2.6.4. Participar en el programa de Gestión de Riesgos de Seguridad de Terceros de Fluence (Third-Party Security Risk Management o TPSRM), incluida la realización de evaluaciones de seguridad, la aportación de evidencias pertinentes sobre los controles implantados, la corrección oportuna de los riesgos identificados y la colaboración en las actividades de supervisión continua y reevaluaciones periódicas que Fluence pueda requerir.

## 2.7. Cumplimiento de los controles de exportación, normativa aduanera y regulaciones comerciales

- 2.7.1. Cumplir todas las leyes nacionales e internacionales, reglamentos y demás controles que rijan la transferencia, el acceso, la exportación, la reexportación y la importación de productos, servicios y tecnologías. Los proveedores deberán mantener, cuando resulte aplicable, programas y políticas de cumplimiento sólidos que permitan gestionar eficazmente las tecnologías, productos y datos técnicos sujetos a controles o restricciones legales.
- 2.7.2. No participar en operaciones con partes, entidades o jurisdicciones restringidas o sancionadas, y adoptar medidas razonables para garantizar el cumplimiento permanente de los requisitos aplicables en materia de sanciones, controles comerciales y restricciones de exportación. En ningún caso el proveedor llevará a cabo acciones que puedan exponer a Fluence a una infracción de las leyes o normativas comerciales aplicables.

## 3. Derechos humanos y prácticas laborales justas

### 3.1. Prohibición del trabajo infantil

- 3.1.1. Cumplir las leyes laborales y de empleo aplicables en relación con cualquier forma de trabajo infantil y prohibir toda explotación infantil en la fabricación y entrega de productos o servicios. En caso de duda sobre la edad mínima de contratación laboral, debe aplicarse el Convenio sobre la edad mínima (N.º 138) de 1973 de la Organización Internacional del Trabajo.

### 3.2. Protección de los jóvenes trabajadores

- 3.2.1. Cumplir la edad mínima de trabajo establecida por la legislación del país correspondiente o las disposiciones aplicables al empleo de trabajadores jóvenes, según lo definido por los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o por la legislación nacional o regional aplicable, aplicándose siempre la norma que proporcione una mayor protección a la persona. Para mayor claridad, en este contexto se entiende por trabajador joven una persona que ha sobrepasado la edad legal para poder trabajar, pero que aún no ha cumplido los 18 años.
- 3.2.2. Los trabajadores jóvenes (aquellos que han alcanzado la edad mínima de empleo, pero tienen menos de 18 años) no deberán participar en procesos, actividades o situaciones que puedan poner en riesgo su salud, seguridad o integridad moral.

### 3.3. Prohibición del trabajo forzoso y la esclavitud moderna

- 3.3.1. Para evitar cualquier forma de trabajo abusivo o ilegal, como el trabajo forzado o el tráfico de seres humanos, todo trabajo debe ser voluntario y se debe permitir la libertad de movimiento de los trabajadores. Se prohíben cualquier forma de trabajo forzoso y de trata de seres humanos, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier forma de trabajo en régimen de prisión, esclavitud, cautividad, forzoso o en régimen de servidumbre.
- 3.3.2. Actuar con especial diligencia a la hora de contratar y emplear a trabajadores inmigrantes, tanto directa como indirectamente.

Además, los socios comerciales deben asegurarse de que el contrato del trabajador establezca claramente las condiciones y las obligaciones del empleador en una lengua que los trabajadores inmigrantes entiendan.

- 3.3.3. Rescindir cualquier contrato de trabajo o relación laboral únicamente mediante un proceso justo, transparente y conforme con la legislación local aplicable.
- 3.3.4. Proteger a los trabajadores vulnerables. Los proveedores deberán identificar y abordar los riesgos relacionados con las personas o grupos que puedan presentar un mayor riesgo de explotación o discriminación, incluidos, cuando resulte aplicable, los trabajadores migrantes, temporales, contratados, jóvenes y las trabajadoras. Asimismo, los proveedores deberán garantizar un trato justo y la protección frente a cualquier forma de abuso, represalia o práctica injusta.
- 3.3.5. Garantizar que no se exija a los trabajadores el pago de tasas de contratación, gastos de colocación, depósitos u otros costes relacionados con el empleo como condición para acceder a un puesto de trabajo. En caso de que se hayan cobrado dichas tasas o gastos, los proveedores deberán garantizar que los trabajadores afectados reciban el reembolso íntegro de los importes abonados y sin demora indebida.
- 3.3.6. Prohibir la confiscación, retención, destrucción u ocultación de los pasaportes, documentos de identidad, permisos de trabajo, documentos de inmigración u otras pertenencias personales de los trabajadores, así como impedirles el acceso a dichos documentos o pertenencias. Cualquier retención temporal exigida por la legislación aplicable deberá ser lícita, quedar debidamente documentada y contar con el consentimiento informado del trabajador.
- 3.3.7. Notificar sin demora a Fluence cualquier incidente real o presunto de trabajo forzoso, trata de personas, servidumbre por deudas, contratación cuyos costes sean asumidos por el trabajador, restricción de la libertad de circulación, retención de documentos de identidad u otras formas de esclavitud moderna

detectadas en sus propias operaciones o en su cadena de suministro, y colaborar en cualquier investigación, medida correctiva o proceso de reparación que pueda derivarse de dichos incidentes.

- 3.3.8. Establecer, aplicar y mantener procedimientos adecuados de reparación para abordar los casos de trabajo forzoso, trata de personas o esclavitud moderna, así como garantizar que los trabajadores afectados estén protegidos frente a cualquier represalia y tengan acceso a mecanismos de reparación adecuados.

### 3.4. No discriminación y prevención de los acosos y abusos

- 3.4.1. Promover la igualdad de oportunidades y de trato de sus empleados independientemente del color de la piel, la raza, la nacionalidad, el origen étnico, el origen social, las discapacidades, la orientación sexual, las convicciones políticas o religiosas, el sexo, el género, la edad o la condición de veterano militar.
- 3.4.2. Respetar la dignidad personal, la intimidad y los derechos de cada individuo; negarse a tolerar cualquier trato inaceptable hacia los empleados, como por ejemplo la crueldad mental, la disciplina física o corporal, el acoso sexual o la discriminación.
- 3.4.3. Prohibir los comportamientos, incluidos los gestos, el lenguaje y el contacto físico, que sean sexuales, coercitivos, amenazadores, abusivos o explotadores.

### 3.5. Derechos de libertad sindical y negociación colectiva

- 3.5.1. Reconocer y respetar el derecho de los empleados a ejercer sus derechos de libre asociación, incluido el derecho a formar, afiliarse y organizarse o no afiliarse a cualquier asociación o sindicato de su elección y a negociar colectivamente sin miedo a la discriminación, las represalias, el acoso o la intimidación.
- 3.5.2. Disponer de un mecanismo claro y paralelo para resolver los conflictos laborales o del lugar de trabajo, incluidas las quejas, por el que se garantice una comunicación eficaz con los

trabajadores y sus representantes.

### 3.6. Horas de trabajo y días de descanso

- 3.6.1. Garantizar que las horas de trabajo cumplan con los requisitos legales locales correspondientes, según los cuales las horas de trabajo estándar, excluidas las horas extraordinarias, no deben superar las 48 horas semanales. No debe exigirse a los empleados que trabajen más de 60 horas semanales, incluyendo las horas extraordinarias.
- 3.6.2. Permitir las pausas necesarias según las disposiciones legales o que las pausas se realicen cada 5 horas de trabajo continuo, de forma que sea seguro para la salud de todos los trabajadores.
- 3.6.3. Ofrecer como mínimo un día completo de descanso (24 horas) cada 7 días, a menos que se dicte y defina lo contrario en los términos de cualquier convenio colectivo aplicable que sea coherente con los requisitos legales específicos de cada país.

### 3.7. Salarios y prestaciones mínimas

- 3.7.1. Garantizar que los trabajadores ganen el salario mínimo establecido en las leyes y reglamentos locales, o el salario vigente en el sector o en los convenios colectivos (el que sea más alto), así como todas las prestaciones legales obligatorias como la seguridad social y otras formas de seguro, permisos, bonificaciones y otras prestaciones establecidas por la ley.
- 3.7.2. El trabajo realizado fuera del horario normal (es decir, las horas extraordinarias) debe compensarse siempre con una tarifa superior y adaptarse a los requisitos y beneficios legales.
- 3.7.3. Garantizar el pago directo de los salarios a los empleados, en moneda de curso legal, libre de deducciones o compensaciones ilegales o no razonables.

### 3.8. Prevención del empleo precario

- 3.8.1. En la medida de lo posible, deberá garantizarse que el trabajo realizado y las relaciones laborales no causen inseguridad o vulnerabilidad social o económica a sus trabajadores. Dichas

relaciones laborales y de empleo se llevarán a cabo de acuerdo con la legislación y las prácticas locales y nacionales aplicables, y/o las normas laborales internacionales, lo que ofrezca una mayor protección.

### 3.9. Pueblos indígenas, derechos sobre la tierra e impacto en las comunidades

- 3.9.1. Respetar los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales, incluidos sus intereses sociales, culturales, medioambientales y económicos, así como su relación con la tierra, el agua y los recursos naturales, de conformidad con la legislación aplicable y las normas internacionales reconocidas, incluidos, entre otros, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) n.º 169.
- 3.9.2. Evitar cualquier desalojo o adquisición de tierras que no cumpla con la legislación aplicable y respetar los derechos legítimos de tenencia de la tierra de las personas, los pueblos indígenas y las comunidades locales.
- 3.9.3. Mantener procesos de consulta significativos con las comunidades afectadas y obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas cuando así lo exijan la legislación aplicable o las normas internacionales reconocidas.
- 3.9.4. Evaluar y mitigar los impactos adversos sobre la salud, la seguridad y el acceso a recursos esenciales de las comunidades, prestando especial atención a los grupos vulnerables que presenten un mayor riesgo de exclusión, perjuicio o afectación desigual.

### 3.10. Gestión de la salud y la seguridad en el trabajo

- 3.10.1. Ofrecer un entorno de trabajo seguro y saludable a empleados y contratistas. Los proveedores deberán cumplir todas sus obligaciones mediante la observancia de las políticas, procedimientos, planes, instrucciones y demás requisitos aplicables en materia de Seguridad y Salud en el

Trabajo (OHS, por sus siglas en inglés) de Fluence, así como de los requisitos legales locales aplicables. Esto incluye garantizar que la maquinaria y los equipos estén diseñados, operados y mantenidos de forma segura, con las medidas de protección adecuadas.

- 3.10.2. Con el fin de anticipar, identificar, evaluar y controlar los riesgos para la seguridad y salud laboral, incluidos aquellos relacionados con energías peligrosas y con la exposición a agentes químicos, biológicos y físicos, los proveedores deberán establecer, implementar y mantener un sistema de gestión adecuado. Dicho sistema deberá aplicarse de forma rigurosa y cumplir todos los requisitos legales y reglamentarios locales aplicables. Cuando resulte pertinente, los riesgos deberán controlarse de conformidad con la jerarquía de controles, priorizando, según corresponda, la eliminación del riesgo, la sustitución, los controles de ingeniería, los controles administrativos y los equipos de protección individual. Esto incluye la aplicación de procedimientos seguros de aislamiento de energías peligrosas, como los procedimientos de bloqueo y etiquetado (Lockout/Tagout).
- 3.10.3. Con el fin de identificar y evaluar posibles situaciones de emergencia, deberán establecerse, implementarse y mantenerse planes adecuados de actuación y respuesta ante emergencias, de conformidad con todos los requisitos legales, reglamentarios y específicos del centro de trabajo aplicables. Dichos planes deberán incluir, entre otros aspectos, la notificación de incidentes, la comunicación a los empleados, los procedimientos de evacuación, las comunicaciones de emergencia y la coordinación con los servicios externos de respuesta. Los equipos de emergencia, sistemas de alarma e infraestructuras de respuesta deberán estar definidos, inspeccionados, probados, mantenidos y operativos en todo momento. Asimismo, los trabajadores deberán recibir formación específica según sus funciones, incluyendo simulacros periódicos y evaluaciones documentadas, con el fin de verificar la capacidad de respuesta y minimizar los riesgos para las personas, el medio ambiente y los bienes materiales.

- 3.10.4. Designar a un responsable de alto nivel encargado de garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable. Cuando resulte aplicable y los proveedores proporcionen alojamiento a sus empleados, dicho alojamiento deberá mantenerse en condiciones higiénicas, seguras y habitables, garantizando adecuadamente las necesidades básicas de los trabajadores.
- 3.10.5. Garantizar la manipulación, el transporte, el almacenamiento y la eliminación seguros de productos químicos y otros materiales peligrosos, de conformidad con todos los requisitos legales, reglamentarios y específicos del centro de trabajo aplicables. Disponer de Fichas de Datos de Seguridad (FDS) actualizadas, que deberán mantenerse y estar fácilmente disponibles, junto con resúmenes sobre el uso de productos químicos redactados en un lenguaje comprensible para los trabajadores. Proporcionar a los empleados la formación adecuada sobre comunicación de riesgos, en función de sus responsabilidades, funciones desempeñadas y posibles exposiciones a dichos riesgos.

## 3.11. Gestión de quejas y reclamos

- 3.11.1. Establecer y mantener un mecanismo de reclamaciones eficaz, accesible y confidencial que permita a los empleados, trabajadores, partes interesadas y comunidades plantear sus inquietudes o informar sobre posibles incumplimientos del Código de conducta para proveedores, incluidos, cuando resulte apropiado, canales de comunicación anónimos.
- 3.11.2. Fomentar una comunicación abierta, transparente y respetuosa entre la dirección y los trabajadores, con el fin de garantizar que las reclamaciones sean atendidas de manera oportuna, justa e imparcial, incluyendo la adopción de medidas correctivas adecuadas y el seguimiento correspondiente.
- 3.11.3. Prohibir estrictamente cualquier forma de represalia y garantizar la protección de las personas que planteen inquietudes o comuniquen posibles incumplimientos, manteniendo registros adecuados, supervisando tendencias y mejorando continuamente los sistemas y prácticas de gestión de quejas y reclamos.



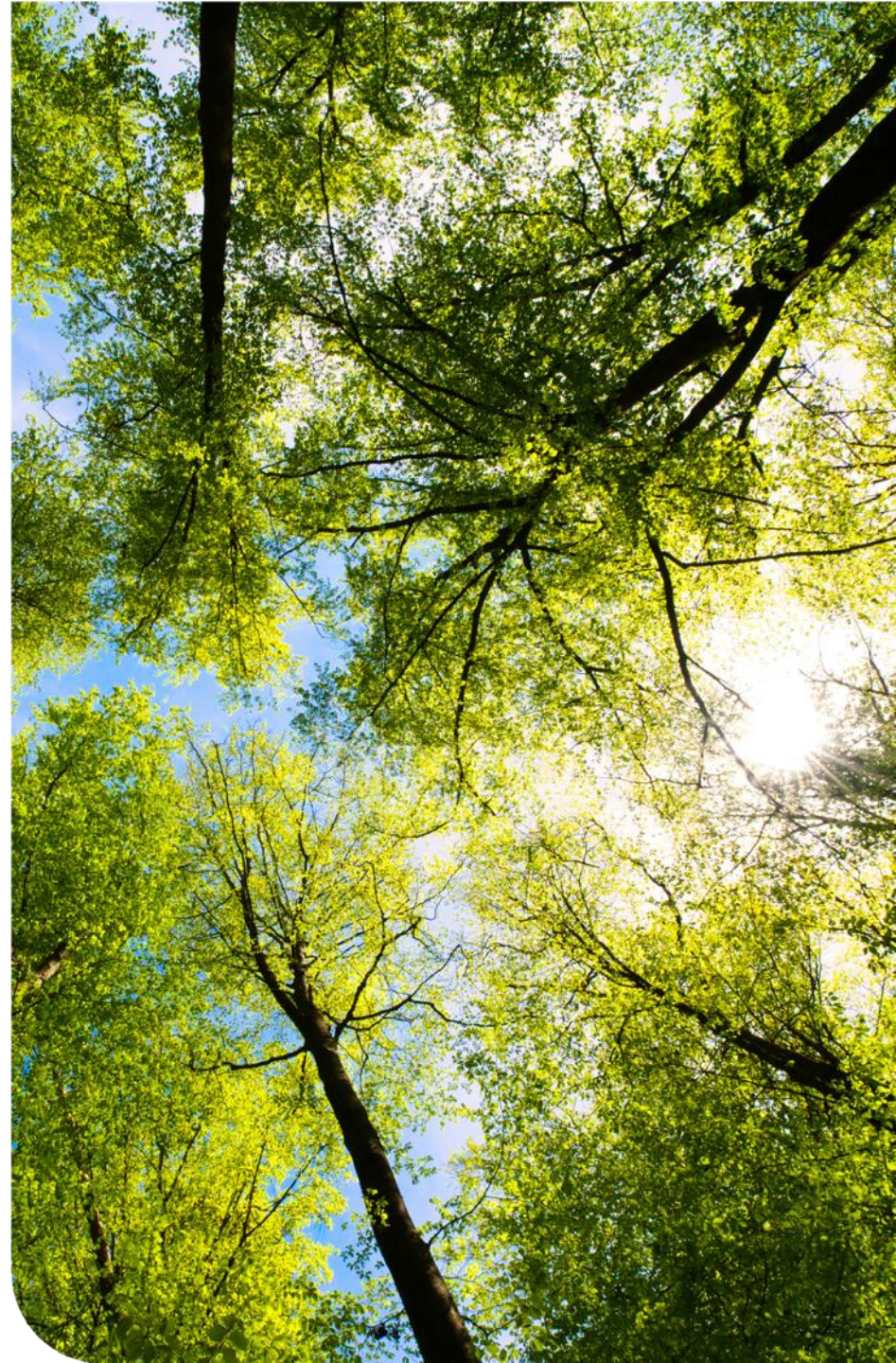
## 4. Gestión medioambiental

### 4.1. Cumplimiento de las normas medioambientales

- 4.1.1. Cumplir todas las leyes, normativas medioambientales y normas internacionales aplicables, así como mantener sistemas y controles adecuados que garanticen el cumplimiento continuo de los requisitos legales y las obligaciones de información reglamentaria.
- 4.1.2. Identificar, supervisar y reducir los impactos medioambientales, incluidos las emisiones, los residuos y el consumo de recursos, e implantar medidas de mejora continua respaldadas por objetivos definidos y sistemas de seguimiento del desempeño.
- 4.1.3. Implantar y mantener un sistema eficaz de gestión medioambiental alineado con normas reconocidas (por ejemplo, ISO 14001 o equivalente), que incluya procesos para la gestión de residuos, la identificación de riesgos, la formación y el seguimiento del desempeño medioambiental.

### 4.2. Gestión de productos químicos

- 4.2.1. Cumplir todas las normas internacionales aplicables sobre sustancias químicas restringidas en las jurisdicciones en las que los proveedores operen o suministren productos, incluidos, entre otros, los marcos regulatorios aplicables en materia de productos químicos y requisitos equivalentes. Asimismo, mantener y proporcionar declaraciones de conformidad emitidas por las autoridades pertinentes que sean válidas, cumplan con la legislación aplicable y estén actualizadas, cuando así se requiera.
- 4.2.2. Declarar la presencia de sustancias preocupantes, proporcionar datos verificables que respalden el cumplimiento normativo y la transparencia del producto, y promover el uso de alternativas más seguras cuando sea técnica y comercialmente viable. Establecer, mantener e implementar un plan con plazos definidos para la eliminación progresiva de dichas sustancias, incluyendo acciones concretas para identificar y adoptar alternativas adecuadas.
- 4.2.3. Garantizar que la documentación de las fichas de datos de seguridad identifique las sustancias preocupantes conforme a los requisitos regulatorios aplicables, incluidas las categorías de sustancias emergentes o de alto riesgo.



### 4.3. Transparencia medioambiental

- 4.3.1. Proporcionar datos y documentación completos, precisos y verificables sobre los productos y la cadena de suministro, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos normativos y las normas del sector, incluyendo información sobre la composición del producto, la trazabilidad de la cadena de suministro y los indicadores de impacto medioambiental.
- 4.3.2. Proporcionar e incorporar todas las etiquetas, marcas e identificadores reglamentarios exigidos, incluidos aquellos que permitan la identificación y trazabilidad de los productos, componentes o materiales, de conformidad con los requisitos legales y sectoriales aplicables.
- 4.3.3. Cumplir los requisitos aplicables en materia de envases y embalajes sostenibles, incluidos los relativos al diseño, composición de materiales, reciclabilidad, requisitos de información, etiquetado y reducción de residuos. Los proveedores deberán garantizar la aplicación de prácticas adecuadas y mantener la documentación justificativa pertinente que demuestre dicho cumplimiento, cuando Fluence lo solicite razonablemente o cuando así lo exijan las leyes aplicables.
- 4.3.4. Cumplir los requisitos aplicables relativos a productos principales y componentes. Los proveedores deberán adoptar medidas adecuadas para garantizar la conformidad con las expectativas aplicables en materia de seguridad, medio ambiente y diligencia debida, mantener y proporcionar documentación que demuestre dicho cumplimiento, así como la información técnica de apoyo, cuando Fluence lo solicite razonablemente o cuando así lo exijan las leyes aplicables.
- 4.3.5. Con el fin de mejorar la transparencia medioambiental de los productos, los proveedores deberán, cuando resulte pertinente y viable, desarrollar y divulgar información sobre el desempeño medioambiental, incluidos análisis de ciclo de vida (ACV), datos sobre la huella de carbono del producto (HCP) y declaraciones ambientales de producto (DAP), conforme a normas reconocidas y contribuyendo a los objetivos de sostenibilidad y transparencia de Fluence.

### 4.4. Acción climática y emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

- 4.4.1. Supervisar, medir y documentar el consumo energético y las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) derivadas de las operaciones, incluidas las emisiones de Alcance 1 y Alcance 2, así como las categorías relevantes de emisiones de Alcance 3, cuando proceda.
- 4.4.2. Proporcionar, previa solicitud razonable, datos precisos, completos y coherentes sobre emisiones de GEI y otra información medioambiental relevante necesaria para respaldar las obligaciones de Fluence en materia de información reglamentaria, requisitos de clientes e informes de sostenibilidad.
- 4.4.3. Identificar oportunidades para mejorar la eficiencia energética, reducir el consumo de energía y minimizar las emisiones de GEI en las operaciones y, cuando resulte aplicable, en las cadenas de suministro.
- 4.4.4. Con el fin de apoyar la acción climática y la reducción de emisiones, los proveedores deberán, cuando sea pertinente y viable, incrementar el uso de fuentes de energía renovables o con bajas emisiones de carbono y desarrollar medidas o planes adecuados para mejorar la resiliencia climática a largo plazo y reducir las emisiones de GEI.

### 4.5. Material reciclado

- 4.5.1. Incorporar contenido reciclado en los productos cuando así lo exija la legislación aplicable y, cuando sea viable, aumentar el uso de materiales reciclados. Los proveedores deberán conservar documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos aplicables relativos al contenido reciclado y proporcionar información sobre la trazabilidad cuando así se solicite.
- 4.5.2. Mantener un proceso auditable que permita demostrar el origen y el control de dichos materiales cuando los materiales o insumos se mezclen o se gestionen de forma conjunta.



## 4.6. Gestión responsable del agua

- 4.6.1. Utilizar los recursos hídricos de forma responsable y eficiente, teniendo en cuenta la disponibilidad local de agua y las condiciones de estrés hídrico, y minimizar los impactos adversos sobre los recursos hídricos derivados de las operaciones.
- 4.6.2. Tener en cuenta el uso del agua y los riesgos relacionados con este recurso, incluidos, cuando resulte pertinente, los riesgos presentes en las cadenas de suministro ascendentes, como el abastecimiento y procesamiento de materias primas.
- 4.6.3. Con el fin de mejorar la gestión del agua y la eficiencia en el uso de los recursos, los proveedores deberán, cuando sea pertinente y viable, implementar medidas destinadas a reducir el consumo de agua, mejorar la eficiencia hídrica y evaluar los riesgos relacionados con el agua dentro de sus operaciones y cadena de suministro.

## 4.7. Biodiversidad y protección de los recursos naturales

- 4.7.1. Utilizar los recursos naturales, incluidos la tierra y el agua, de manera responsable y sostenible.
- 4.7.2. Identificar y gestionar los impactos sobre la biodiversidad y los ecosistemas derivados de las operaciones, incluidos los relacionados con el uso del suelo y la extracción de recursos naturales.
- 4.7.3. Evitar o minimizar los impactos adversos sobre los ecosistemas, incluida la deforestación ilegal, la degradación de hábitats y la pérdida de biodiversidad, y cumplir las leyes aplicables y las normas internacionales reconocidas en materia de protección de la biodiversidad.
- 4.7.4. Con el fin de evaluar y gestionar los riesgos relacionados con la biodiversidad, los proveedores deberán, cuando sea pertinente y viable, evaluar los impactos mediante herramientas o metodologías adecuadas e implementar medidas para proteger y mejorar la biodiversidad, especialmente en zonas ecológicamente sensibles o de alto riesgo.

## 5. Abastecimiento responsable de minerales

- 5.1 Adoptar medidas razonables para evitar el uso en sus productos de materias primas que financien o beneficien directa o indirectamente a grupos armados, contribuyan a conflictos o estén vinculadas a graves violaciones de los derechos humanos reconocidos internacionalmente, incluidos el trabajo forzoso, el trabajo infantil u otras vulneraciones de dichos derechos.
- 5.2 Establecer, implementar y mantener políticas, procedimientos, mecanismos de intercambio de información, marcos de diligencia debida, estrategias de mitigación de riesgos y sistemas de gestión adecuados destinados a promover la transparencia de la cadena de suministro y el abastecimiento responsable de minerales. Estas deben ser coherentes con un marco de diligencia reconocido internacionalmente, como la Guía de diligencia debida de la OCDE
- para cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de zonas en conflicto y de alto riesgo y sus suplementos aplicables. Se espera que estos marcos evolucionen con el tiempo, por lo que los proveedores deberán realizar un seguimiento de los cambios necesarios y adoptarlos cuando corresponda.
- 5.3 Establecer procesos para identificar, prevenir y mitigar los riesgos asociados al abastecimiento procedente de zonas afectadas por conflictos y zonas de alto riesgo, incluida la implementación de planes de acción correctiva cuando sea necesario. Adoptar las medidas adecuadas, incluida la desvinculación de fuentes de alto riesgo, cuando los riesgos de graves violaciones de los derechos humanos o de incumplimiento de la legislación aplicable no puedan mitigarse adecuadamente.



## 6. Gestión de la cadena de suministro

### 6.1. Sistema de gestión de diligencia debida

- 6.1.1. Exigir a los propios socios comerciales y/o a terceros intermediarios que sigan prácticas coherentes con el presente Código de conducta para proveedores, y no menos estrictas que este.
- 6.1.2. Establecer procesos para evaluar, identificar, prevenir y mitigar los riesgos medioambientales y sociales dentro de sus propias operaciones y a lo largo de su cadena de suministro, incluidos sus proveedores y proveedores de niveles superiores (upstream suppliers), e implementar las medidas correctivas necesarias para cumplir la legislación aplicable y los requisitos establecidos en el presente Código de conducta para proveedores.
- 6.1.3. Establecer o participar –en la medida de lo posible– en un mecanismo eficaz de reclamación a nivel operativo para responder a las personas, las partes interesadas y las comunidades perjudicadas por sus actividades.

### 6.2. Transparencia de la cadena de suministro

- 6.2.1. Establecer y mantener sistemas y controles adecuados para garantizar el mapeo de la cadena de suministro y la trazabilidad de los materiales, componentes y productos, incluida la visibilidad de los actores de la cadena de suministro ascendente, desde las materias primas hasta los productos terminados, cuando resulte pertinente.
- 6.2.2. Mantener registros precisos y verificables que respalden la trazabilidad, como documentación transaccional, de producción y de expedición, incluidos, entre otros, órdenes de compra, facturas, listas de materiales, certificados de origen y registros de fabricación.
- 6.2.3. Proporcionar, previa solicitud razonable, información, documentación y datos de mapeo relevantes de la cadena de suministro necesarios para respaldar las obligaciones de diligencia debida de Fluence, incluida la identificación del origen y el flujo de los materiales.



Se espera que los proveedores conozcan y apliquen las directrices establecidas en el Manual de Abastecimiento Responsable de Fluence (Fluence Responsible Sourcing Playbook). El Manual forma parte integrante del presente Código de conducta para proveedores y establece normas detalladas, criterios de aplicación y directrices conforme a las cuales se evaluará el cumplimiento por parte de los proveedores.

Cualquier incumplimiento o sospecha de incumplimiento del presente Código de conducta para proveedores deberá comunicarse a través de [Ethics Point – Fluence Energy](#), una herramienta confidencial de comunicación y gestión de cuestiones de cumplimiento disponible para los proveedores.

# Declaración de compromiso del código de conducta

Por la presente declaramos lo siguiente:

1. Hemos recibido una copia del Código de conducta para proveedores, actualizado a septiembre de 2026, y nos comprometemos a cumplir sus principios y requisitos. Estos compromisos son complementarios a cualquier otro compromiso establecido en los acuerdos de suministro o pedidos de compra realizados con Fluence en cada momento.
2. Aplicaremos el Marco de Abastecimiento Responsable de Fluence mediante la cumplimentación de las autoevaluaciones requeridas y la participación en los procesos de auditoría y diligencia debida que correspondan, incluyendo la documentación de las medidas adoptadas o previstas para garantizar el cumplimiento del Código de conducta para proveedores.
3. Nos comprometemos a proporcionar a Fluence información precisa, completa y oportuna, así como a conservar la documentación necesaria de conformidad con la legislación aplicable y los estándares empresariales reconocidos. No falsificaremos registros, no proporcionaremos información falsa, inexacta o engañosa sobre nuestras condiciones o prácticas operativas y no ocultaremos información relevante relacionada con nuestras actividades, operaciones o cadena de suministro. Colaboraremos con las solicitudes razonables de información, evaluaciones y auditorías, garantizando en todo momento la confidencialidad y la protección adecuada de los datos. Cualquier falsificación, tergiversación, ocultación u omisión deliberada de información relevante podrá constituir un incumplimiento grave del Código de conducta para proveedores.
4. Confirmamos que promovemos y aplicamos los principios del Código de conducta para proveedores con respecto a nuestros proveedores y llevamos a cabo una diligencia debida razonable para garantizar el cumplimiento de los principios del Código de conducta para proveedores de Fluence.
5. Aceptamos que Fluence, los clientes de Fluence o un tercero designado por Fluence y que sea razonablemente aceptable para nosotros, tendrá

derecho (pero no estará obligado) a realizar inspecciones en nuestras instalaciones con el fin de verificar el cumplimiento por nuestra parte del Código de conducta para proveedores. Tales inspecciones solo podrán llevarse a cabo previo aviso por escrito de Fluence, durante el horario laboral habitual, de conformidad con la ley de protección de datos aplicable y no interferirán injustificadamente con nuestras actividades comerciales ni infringirán ninguno de nuestros acuerdos de confidencialidad con terceros. Asimismo, aceptamos cooperar de forma razonable en cualquier inspección que se realice y correr con nuestros gastos en relación con tal inspección; Fluence asumirá sus propios gastos. Nos comprometemos a exigir a nuestros proveedores que respeten los anteriores derechos de acceso e inspección para Fluence.

6. Además de cualesquiera otros derechos y recursos que Fluence pueda tener, en caso de (i) nuestro incumplimiento material o repetido del Código de conducta para proveedores o (ii) nuestra denegación del derecho de inspección de Fluence según lo descrito anteriormente, Fluence podrá rescindir cualquier acuerdo de compra suscrito y/o cualquier orden de compra sin responsabilidad alguna. Para evitar dudas, los fallos materiales siempre incluirían, pero sin limitarse a ellos, incidentes de trabajo infantil, corrupción o soborno, tráfico de seres humanos o trabajo forzado, o el incumplimiento de los requisitos de protección medioambiental del Código de conducta para proveedores.
7. Aceptamos que esta declaración está sujeta al derecho sustantivo, a los procedimientos legales y a la jurisdicción que se establezca en el contrato de compra y/o en el pedido de compra suscrito entre Fluence y nosotros.

---

Firma

---

Lugar y fecha

---

Nombre y función

---

Razón social / Sello

Síguenos:

